



Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **anteproyecto de Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid**, junto con su memoria del análisis de impacto normativo, promovido por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, **esta Secretaría General Técnica no formula observaciones al mismo.**

Asimismo, **la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, manifiesta que** el anteproyecto se considera oportuno y ajustado, tanto desde el punto de vista competencial, como desde el punto de vista administrativo, en tanto en cuanto propone una simplificación de los procedimientos. Asimismo, regula cuestiones específicas de la colegiación, su representación institucional, honorarios, visados etc., cuya trascendencia afecta a la ciudadanía en general.

Además, crea nuevos colegios profesionales, consagrando en todo caso el principio de exclusividad territorial y profesional.

Aporta seguridad jurídica tanto a los colegiados, en tanto en cuanto establece el régimen sancionador, como también a la ciudadanía, pues concretiza las obligaciones de transparencia, de ventanilla única o el uso de medios telemáticos.

Esto es, el texto refuerza una visión de los colegios profesionales como corporaciones de derecho público orientadas no solo a la defensa de intereses corporativos sino también a la protección de consumidores y usuarios. Esta orientación resulta especialmente coherente con las profesiones sociales, cuyo ejercicio incide directamente sobre derechos fundamentales.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

Madrid, a fecha de firma
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva